

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECCION DE SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
 JMS / IAV / AFJ / MOC / RFM / GAB / FCU / cmb



DECRETO EXENTO N° 2935-I

CAUQUENES, 07 AGO. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Antecedentes para la contratación (Carta de Identificación del Oferente (ANEXO N°1), Patente Comercial, Cedula de Identidad, Declaración Jurada con Firma Electrónica (ANEXO N°2), Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, Informe comercial, Propuesta Técnica (FORMATO ANEXO N°3), Formulario Propuesta Económica (ANEXO N°4).
- Memorándum N°1855 de fecha 23 de julio de 2025 de DIDECO, que sustenta la contratación vía Trato Directo.
- Programa de Integridad del proveedor **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO**.
- Ficha del proveedor **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO** emitida por el Portal de Mercado Público.
- Decreto Exento N°2477 de fecha 30 de junio de 2025, que declara desierta la propuesta pública **ID 434-56-CO25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"** e indica que se proceda a realizar Trato Directo.
- Decreto Exento N°2216 de fecha 10 de junio de 2025, que designa la comisión evaluadora para la propuesta pública **ID 434-56-CO25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"**.
- Decreto Exento N°2062 de fecha 02 de junio de 2025, que declara desierta la propuesta pública **ID 434-34-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"** e indica que se proceda a realizar un primer llamado por Licitación Privada.
- Decreto Exento N°1814 de fecha 08 de mayo de 2025, que designa la comisión evaluadora para la propuesta pública **ID 434-34-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"**.
- Decreto Exento N°1528 de fecha 23 de abril de 2025, que aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Correspondiente al **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"**.
- Certificado N°47 de fecha 21 de abril de 2025 emitido por la Encargada de Adquisiciones señalando la no existencia de los pañales en la Tienda de Convenios Marco.
- Certificado N°31 de fecha 14 de febrero de 2025 emitido por la Directora de Administración y Finanzas, señalando la existencia de la disponibilidad presupuestaria.
- Memorándum N°1063 de fecha 11 de abril de 2025, que remite memorándum N°1051 de fecha 10 de abril de 2025 autorizado por el Sr. Alcalde, para proceder con el **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"**.
- Decreto Exento N°2813 de fecha 24 de julio de 2025 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones y Gestión de Contratos de la I. Municipalidad de Cauquenes, que deja sin efecto el Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

- Lo dispuesto en el Artículo 27 del Decreto N°661 de 2024, sobre contrataciones fuera del Plan Anual de Compras.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, en el marco del "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**", se han reunido todos los requisitos solicitados en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexos correspondientes aprobados mediante Decreto Exento N°1528 de fecha 23 de abril de 2025.
- Que, conforme a los decretos Exentos N°2062 y N°2477, las propuestas públicas ID 434-34-LE25 y 434-56-CO25 fueron declaradas desiertas debido a la inadmisibilidad de las ofertas presentadas, lo que se encuentra debidamente justificado en los actos administrativos correspondientes.
- Que, conforme al Artículo 73 del Decreto N°661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el cual regula el Trato Directo por licitaciones sin interesados, se da cumplimiento a los requisitos establecidos en este artículo:
 - o Primer requisito: Se realizó un llamado a Licitación Pública, conforme al procedimiento establecido, sin que se obtuviera ofertas que cumplieran los requisitos, lo cual quedó debidamente registrado en un acto administrativo publicado en el Sistema de Información de Compras Públicas.
 - o Segundo requisito: Posteriormente, se realizó un llamado a Licitación Privada, en la que se recibieron ofertas que se declararon inadmisibles, lo cual quedó debidamente registrado en un acto administrativo publicado en el Sistema de Información de Compras Públicas.
- Que, una vez cumplidos los supuestos establecidos en el Artículo 73 del Decreto N°661, la entidad se encuentra habilitada para proceder con el Trato Directo, utilizando las mismas Bases de la licitación pública anterior, de conformidad con la normativa aplicable.
- Que, el Contrato de Suministro para la Adquisición de Pañales es indispensable para garantizar el cumplimiento de los Objetivos del Programa Plan Asistencial, el cual brinda apoyo a personas en situación de vulnerabilidad y escasos recursos. Los pañales forman parte de los insumos prioritarios que se entregan de manera directa a beneficiarios que presentan condiciones de salud, discapacidad o edad avanzada que requieren este tipo de apoyo. Dado que la demanda es constante y sostenida, resulta necesario formalizar un contrato que asegure el suministro oportuno, suficiente y de calidad de este producto, evitando interrupciones en la atención y resguardando el bienestar de los usuarios. Esta contratación se sustenta en la función social del programa, que busca mejorar las condiciones de vida de los sectores más desfavorecidos de la población.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Lo establecido en la letra b), artículo 8 bis de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

DECRETO:

- 1º Que en virtud de lo establecido en la letra b), artículo 8 bis de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y artículo 73 del Decreto 661, que aprueba el Reglamento de la misma Ley, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO**, RUT: **11.163.722-9**, por valor de la canasta de pañales por **\$442.184 Impuesto Incluido** y un monto total del contrato de suministro por **\$8.000.000 Impuesto Incluido**, para la ejecución del "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**", según Memorandum N°1063 de fecha 11 de abril de 2025, Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Correspondientes, los que se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.

- 2° **ADJUDÍQUESE**, por la vía de trato o contratación directa “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”, con un plazo de entrega de los productos de 3 días, por el monto de la canasta de pañales por **\$442.184 Impuesto Incluido** y un monto total del contrato de suministro por **\$8.000.000 Impuesto Incluido**, con el proveedor **ANGELA CLAUDIA MARAMBIO DEL CANTO RUT: 11.163.722-9**, en conformidad a Memorandum N°1063 de fecha 11 de abril de 2025 de DIDECO, Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Correspondientes, los que se entienden como parte integrante del presente acto administrativo.
- 3° **CONDICIONES CONTRACTUALES** para la ejecución del “**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL**”:
- a. **PLAZO Y FORMA DE ENTREGA** el proveedor adjudicado deberá cumplir estrictamente con los plazos y condiciones establecidos en su oferta y en las presentes bases.
- Los productos serán solicitados en forma parcializada mediante emisión de la orden de compra.
 - La entrega deberá realizarse en la bodega municipal ubicada en Av. Doctor Sotero del Río S/N, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 12:30 hrs. y de 14:00 a 16:30 hrs, siendo requisito esencial la entrega total de los productos requeridos en la orden de compra.
 - Será responsabilidad del proveedor efectuar el reemplazo inmediato de productos defectuosos, de mala calidad, o que presenten deterioro atribuible al transporte o manipulación.
- b. **MULTA** en caso de incumplimiento en los plazos de entrega establecidos, se aplicará una multa diaria equivalente al valor de 1 UTM vigente al momento del incumplimiento, por cada día calendario de atraso, conforme a las siguientes condiciones:
- El atraso se contará desde el día siguiente a la fecha límite de entrega pactada hasta el día en que efectivamente se realice la entrega.
 - El proveedor será notificado por escrito, mediante correo electrónico señalado en el Anexo N°1 de su oferta en Mercado Público, informándosele la cantidad de días de atraso y el monto correspondiente a la multa.
 - El proveedor dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación para presentar sus descargos por escrito ante el Inspector Técnico del contrato.
 - El Inspector Técnico resolverá los descargos en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, documentando debidamente la evaluación de los antecedentes.
 - Si no se consideran válidas las justificaciones, se aplicará la multa, cuyo monto se descontará del valor total de la factura correspondiente.
 - En caso de que el proveedor acumule cinco (5) multas durante la vigencia del contrato, se procederá a la terminación unilateral del contrato.
- c. **FORMA DE PAGO** el valor del contrato será pagado mediante estados de pago mensuales, previa recepción conforme de los productos por parte de la Unidad Técnica y certificación del Inspector Técnico. El proveedor deberá emitir factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, RUT: 69.120.400-6, dirección: Antonio Varas N° 466, Cauquenes. El pago se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aceptación conforme.
- d. **TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO** la Ilustre Municipalidad de Cauquenes podrá poner término anticipado al contrato de forma unilateral y sin necesidad de juicio previo, cuando acredite fundadamente que el contratista o proveedor ha incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas, y especialmente en los casos establecidos en el artículo 130 del Reglamento de la Ley N°19.886, a saber:
- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
 - Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
 - Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
 - Las demás que se establezcan en las respectivas Bases de la licitación o en el contrato.
- 4° **PROCÉDASE** a generar la orden de compra respectiva en el sistema de compras públicas.
- 5° **IMPÚTESE** dicho gasto a las cuentas: **215-22-04-004 (4-29) "PRODUCTOS FARMACEUTICOS"**, para la ejecución del **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE PAÑALES NECESARIOS PARA EL PLAN ASISTENCIAL"**:
- 6° **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]
ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.